



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral (Continuación de sentencia) seguido por JAIRO ALFONSO CORRO ALVAREZ contra ANSELMO CUDRIZ LOPEZ, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando nueva fecha de remate, por lo que, se encuentra darle el trámite pertinente. Sírvasse proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL (Cumplimiento de Sentencia)
RADICADO	08758311200120060001800
DEMANDANTE	JAIRO ALFONSO CORRO ALVAREZ
DEMANDADO	ANSELMO CUDRIZ LOPEZ
DESICIÓN	Fija fecha audiencia de remate

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el plenario de la presente demanda y el control de legalidad que señala el artículo 448 del C.G.P, se observa que el inmueble a subastar se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, por lo tanto y en atención a que con auto de fecha 17 de mayo de 2023 se había fijado fecha para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.040-445971 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, sin que esta se hubiera llevado a cabo.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 457 del C.G.P, que dice:

*“...Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior.
Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación...”*

Teniendo en cuenta que no se realizó la diligencia programada para el día y la hora señalada en auto calendado el 17 de mayo de 2023, por cuanto no se advierte en el plenario documentales que así lo acrediten, se hace necesario fijar nueva fecha y hora, con la advertencia de que se realizará en la



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

modalidad presencial, con base en la sede del Juzgado, dirección que será informada días previos a la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **5 DE MARZO DE 2024 A LA 1:30 P.M.** para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.040-445971 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico. Audiencia que se practicará en la modalidad presencial, en la sede del Juzgado, y así se anunciará.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que el bien inmueble objeto de la subasta fue avaluado de la siguiente manera: El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.040-445971 en la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$219.418.500), la base de dicha licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo y por concepto de depósito para hacer postura, se requerirá previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo del bien al tenor de lo consignado en el artículo 451 del C.G.P.

TERCERO: ANÚNCIESE el remate con el cumplimiento de las formalidades legales que establece el artículo 450 del C.G.P, entréguese a la parte interesada copia del aviso de remate para efecto de su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta ciudad.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. DE FECHA **11 DE ENERO DEL 2024**

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO